

Concurso Estatal de Cortometraje "Luces, cámara... ¡y democracia en acción!"



Carta de cesión de derechos y protesta de decir verdad

Declaro bajo protesta de decir verdad que el cortometraje titulado
con el que participaré en el CONCURSO ESTATAL DE CORTOMETRAJE "LUCES, CÁMARA;Y
DEMOCRACIA EN ACCIÓN", organizado por el Organismo Público Local Electoral del Estado de
Veracruz (OPLE VERACRUZ), es una obra original e inédita de mi autoría material e intelectual,
además de contar con los derechos correspondientes sobre las imágenes, música, personajes y
sonidos que contenga; y que no han sido cedidos previamente los derechos patrimoniales, ni
otorgada autorización a otra persona física o moral para que se considere con derechos sobre el
mismo.

Asimismo, en caso de que mi propuesta resulte ganadora o acreedora de mención honorífica, autorizo que el OPLE VERACRUZ con domicilio en: Calle Benito Juárez número 69, Colonia Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, utilice libremente y a título gratuito el contenido total o parcial de la obra, lo que incluye reproducir, transmitir, mostrar públicamente, crear otras obras derivadas de mi propuesta audiovisual en las campañas de promoción que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada obra en proyecciones, gráficos, textos y el material suplementario, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para fines no lucrativos; y de manera enunciativa más no limitativa, para reproducirlo por cualquier otro medio: fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico y/o fotográfico; siempre y cuando se dé el crédito de autor correspondiente y se atienda al cumplimiento de los fines institucionales del OPLE VERACRUZ en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica o cualquier otro.

No obstante, de que la propuesta resulte ganadora, se podrá solicitar que dicha autorización sea revocada una vez cumplidos 36 meses posteriores a la publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE Veracruz. Por su parte, en caso de que la propuesta sea acreedora a mención honorífica, dicha autorización podrá revocarse una vez cumplidos por lo menos 12 meses posteriores a la publicación de los resultados, mediante el mismo procedimiento.